



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 16 de septiembre de 2026, de la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de enseñanzas propias financiadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón (curso 2026/2027) en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 932751.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932751>).

Primero.—Beneficiarios.

Estar matriculado en el curso 2026/2027 en alguna de las titulaciones de enseñanzas propias de la Universidad de Oviedo impartidas en el Campus de Gijón o bien en enseñanzas propias de los demás Campus de la Universidad de Oviedo en el caso de estudiantes residentes en el concejo de Gijón/Xixón y empadronados en el concejo de Gijón/Xixón a 1 de enero de 2026. Los solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de enseñanzas propias de la Universidad de Oviedo impartidas en el Campus de Gijón, en el curso 2026-2027 y a estudiantes de enseñanzas propias de los demás Campus de la Universidad de Oviedo residentes en el concejo de Gijón/Xixón y empadronados en el concejo de Gijón/Xixón a 1 de enero de 2026.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Universidad de Oviedo de 31 de julio de 2025 (BOPA de 12 de agosto). Enlace a bases reguladoras: <https://miprincipado.asturias.es/bopa/2025/08/12/2025-06641.pdf>

Cuarto.—Cuantía.

La ayuda se concede para cubrir parcialmente el importe de las tasas de matrícula de alguna de las titulaciones objeto de esta convocatoria. El importe máximo unitario de cada ayuda ascenderá a setecientos sesenta y un euros y cuarenta céntimos por estudiante, que llevará la correspondiente retención por IRPF. El importe de la ayuda no podrá superar el importe de la matrícula establecido al momento de la solicitud de la ayuda. El importe máximo de ayudas a conceder ascenderá a trece mil euros (13.000,00 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Sexto.—Otros datos.

En la dirección web <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, a 16 de septiembre de 2026.—La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2026-08067.